Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

PARA TODOS Y TODAS

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

CARTA INTERNA ***VUOC Nº609/11***

VUOC Nº 373/11

A: *PRESIDENCIA*
DE: *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)*
FECHA: *13 de DICIEMBRE de 2011*
ASUNTO: ***DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/11 – CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO***

En representación de la **Unidad Operativa de Contratación – UOC,** me dirijo al Señor Presidente de la Industria Nacional del Cemento, en referencia al llamado a contratación Nº 33/11 para la ***"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO"*** **– ID: 221240**, solicitado por Pedido de Materiales (P.M. Nº 4085/11- Gcia. Administrativa), iniciado por formulario de llamado Nº 29/2011, aprobado por la máxima Autoridad bajo la modalidad de **Concurso de Ofertas,** a fin de elevar a consideración el siguiente informe.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Que, el presente llamado licitatorio fijó fecha de apertura de ofertas para el día 05 de Diciembre del año 2011, de conformidad al calendario del proceso, siendo invitados a participar del mismo las siguientes firmas: ASEGURADORA DEL ESTE S.A., SEGURIDAD DE SEGUROS S.A., MAPFRE DE SEGUROS S.A., ASEPASA S.A., SEGUROS GENERALES S.A., CONSORCIO ASEGURADORA YACYRETA S.A., LA AGRICOLA S.A., DE SEGUROS GENERALES Y LA CONSOLIDADA S.A.

Que, en fecha indicada, según acta Nº 85/11, se comprueba que no se ha presentado oferta alguna.

Que, el art. 30º de la Ley 2051 De contrataciones Públicas – Declaración de Licitación Desierta, estipula que*; Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:* ***a) que no se hubiere presentado oferta alguna****; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparte sustancialmente de ellas; o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente ley....*

Que, de acuerdo al informe del Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, el contrato de Seguros Varios de la Institución vigente, tiene cobertura sobre los bienes de la institución y accidentes personales, hasta el día 15/12/11.

Que, iniciar un proceso normal y en la modalidad AD REFEREMDUM al presupuesto 2012, hasta su adjudicación y pago, demoraría como mínimo 60 días, lo que implicaría un periodo te tiempo muy prolongado sin cobertura, exponiéndose a perdidas muy grandes en caso de ocurrir de algún siniestro.

2. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley2051/03, el Decreto Reglamentario 21909/03 y demás disposiciones legales que regulan la materia de Contrataciones Públicas, ésta **Unidad Operativa de Contratación – UOC** recomienda:

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O. Arrego
Fecha: 14-XII-11 Hora: 08:10'
Nº Doc.: 6730

1

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

21. Declarar Desierto el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 33/11 para la ***"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO"*** **– ID: 221240.**

2.2. Iniciar las gestiones administrativas correspondientes para la realización de un nuevo proceso en una modalidad abreviada, a fin de satisfacer la necesidad urgente de dicho servicio atendiendo a la naturaleza del requerimiento.

Salvo Mejor parecer...

Es mi dictamen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

Obs.: VUOC Nº 609/11 no vale
VUOC Nº 373/11 Si vale

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.